PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Articulo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos a la Contratación Directa por Exclusividad 3201-0032-CDI26 cuyo objeto fue la contratación de un servicio para el desarrollo de acciones de promoción y participación del Ente de Turismo en la "Fiesta del Tomate Edición 2026":

1) Remita copia íntegra del expediente EX-2026-04947072-GCABA-DGTALET, incluyendo: solicitud de gasto, pliego particular (PLIEG-2026-05681460-GCABA-DGTALET), informes técnicos, dictámenes jurídicos, acto de aprobación de pliego y llamado, acta de apertura, evaluación, acto de adjudicación, orden de compra, recepción conformada y constancias de pago.
2) Explique detalladamente que acciones de promoción y participación del Ente de Turismo comprenden la contratación del servicio mediante el mecanismo de contratación directa.
3) Explique las razones por las cuales el llamado a contratación directa para acciones de promoción del evento Fiesta del Tomate se realizó con posterioridad a las fechas de realización del evento objeto de difusión.
4) Aclare si en base a la fecha de adjudicación (3/2/2026) posterior al evento promocionado (23 y 24/1/2026), la contratación contempla acciones de promoción posteriores al evento. En particular indique en qué consisten los 15 días hábiles de duración del contrato perfeccionado mediante el proceso de compra de referencia.
5) Especifique puntualmente cuales son las obligaciones del proveedor del servicio contratado. Asimismo indique las entregas pactadas y las constancias pertinentes.
6) Informe qué acciones de promoción y participación fueron contratadas indicando:
    a. Piezas de comunicación previstas.
    b. Soportes (digital, prensa, vía pública, RRSS, mailing, etc.).
    c. Alcance esperado por acción.
    d. Identificación de públicos objetivo (turismo receptivo/interno).
7) Informe si el Ente de Turismo y/o GCBA tuvo presencia institucional en el evento (logos, menciones, stands, vocerías, comunicación oficial, sponsorship, co-organización) y remita:
    a. Publicaciones en web institucional
    b. Campañas/placas
    c. Fotos y videos oficiales
8) Informe cantidad de asistentes al evento y la modalidad de participación especificando si el evento fue de acceso público. En caso contrario indique cupos, inscripción, precio al público y criterios de selección.
9) Informe si el Ente de Turismo estableció métricas de resultados, mecanismos de verificación y evaluación posterior del servicio contratado.

10) Detalle el presupuesto oficial y el monto adjudicado discriminando conceptos y rubros, cuadro comparativo de precios y metodología de estimación.
11) Informe si la contratación fue publicada en BAC y Boletín Oficial, indicando fechas exactas. Específicamente indique la publicación del pliego de condiciones particulares.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto requerir al Poder Ejecutivo información completa y verificable sobre la Contratación Directa por Exclusividad N° 3201/0032/CDI26 tramitada en el Expediente EX-2026-04947072-GCABA-DGTALET**,** cuyo objeto fue la contratación de un servicio para el desarrollo de acciones de promoción y participación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la "Fiesta del Tomate Edición 2026", al amparo del artículo 29 inciso 5 de la Ley 2.095**.**

De la documentación obrante surge que, mediante Disposición DI-2026-9-GCABA-DGTALET (23/01/2026), se aprobó el pliego y se autorizó el llamado, fijando un presupuesto oficial de $80.000.100, y que luego, por Disposición DI-2026-13-GCABA-DGTALET (02/02/2026), se aprobó y adjudicó a Chico S.R.L. (CUIT 30-71492158-0).

La contratación plantea interrogantes relevantes de legalidad, razonabilidad, transparencia y eficacia del gasto público, por el encuadre de "exclusividad", la inexistencia de competencia y, particularmente, por la relación entre **tiempos del procedimiento** y el **objeto contractual**. En efecto, el evento se habría desarrollado los días **23 y 24 de enero de 2026**, mientras que la adjudicación consta con fecha **02/02/2026**.

A ello se suma un aspecto central: conforme la **Ley 2.095**, el **contrato se perfecciona** con la **notificación fehaciente de la Orden de Compra** al adjudicatario (o la suscripción del instrumento respectivo). Asimismo, su reglamentación contempla que la notificación de la Orden de Compra debe efectuarse dentro de un plazo determinado a partir del acto de adjudicación, configurando el perfeccionamiento contractual en esa instancia. En ese marco, resulta indispensable que el Poder Ejecutivo precise **cuándo se notificó la Orden de Compra** y **cuándo quedó perfeccionado** el contrato, dado que, si el perfeccionamiento y/o la ejecución formal se consolidaron **con posterioridad al evento**, ello tensiona la lógica del gasto cuando el objeto invocado es la **promoción y participación institucional** en un evento ya ocurrido, y exige mayor rigor en la justificación, en la acreditación de la contraprestación y en la trazabilidad de resultados.

Adicionalmente, la **repercusión en redes sociales** vinculada a publicaciones del evento en las versiones digitales del diario La Nación[12] muestra un volumen significativo de interacción y comentarios de usuarios que expresan **desconocimiento del evento y críticas por difusión tardía** ("publican ahora que ya fue", "me hubiese gustado ir", "llega tarde"), y nula mención a la participación oficial del GCBA lo cual refuerza la necesidad de verificar si existió una estrategia de comunicación pública oportuna, si hubo presencia institucional efectiva y qué resultados concretos se obtuvieron a cambio del gasto.

[1] https://www.instagram.com/reels/DUJ-7AxDYKO/
[2] https://www.facebook.com/watch/?v=913083497928705

Por todo lo expuesto, y a fin de resguardar el principio de **publicidad de los actos de gobierno**, la **transparencia en las compras públicas** y el adecuado **control legislativo** del uso de recursos, se solicita al Poder Ejecutivo que brinde la información requerida en el articulado del presente Pedido de Informes.

Firmado digitalmente por Andres La Blunda
Fecha:26/02/2026 13:14:35
DIPUTADO ANDRÉS LA BLUNDA
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires